



# CERTIFICACIÓN



MARIA MONTAÑA ZORITA CARRERO, TITULAR DEL REGISTRO MERCANTIL DE CIUDAD REAL, JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

**CERTIFICO:** Que cumplimentando la instancia que antecede, suscrita por "Leticia Mateo Nuñez", solicitando certificación referente a la Mercantil, "TECNOVE, SOCIEDAD LIMITADA", comprensiva de vigencia de la sociedad, administrador, representantes, Objeto, Domicilio y Capital de la misma, he examinado los Libros del Archivo de mi cargo de los cuales resulta: -----

**PRIMERO:** Que la Mercantil denominada "TECNOVE, SOCIEDAD LIMITADA", con C.I.F. número B-13032750, consta inscrita en este Registro, por la inscripción 1ª de Constitución, obrante al folio 1 del tomo 146 de la sección 2ª, hoja 699, practicada con fecha dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y seis, en virtud de escritura otorgada en Ciudad Real, el día quince de Abril de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Don Alfonso Gómez Morán Etchart, posteriormente Adaptada por la inscripción 1ª de la hoja registral CR-2.440, obrante al folio 160, del tomo 079 de la Sección General., practicada con fecha Dos de Octubre de mil novecientos noventa y dos, en virtud de escritura otorgada en Herencia el día veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Don José María Arias Sanz-----

**SEGUNDO:** Que en esta Sociedad consta como ADMINISTRADOR UNICO, con cargo VIGENTE y por tiempo INDEFINIDO; la mercantil BRIMOCAR CORPORATION, SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. B85885499, representada por DON EUSEBIO RAMIREZ GONZALEZ-ORTEGA, con D.N.I. 06.207.859K, nombrada para dicho cargo en la Junta General Universal de la Sociedad de fecha doce de Febrero del dos mil diez, todo ello según consta de la escritura otorgada en Herencia, el día doce de Febrero del dos mil diez, ante el Notario Don Juan Pablo Sánchez-Egino, que causó la inscripción TREINTA Y SEIS de la misma, de fecha doce de Abril del dos mil diez. -----

**TERCERO:** Que el domicilio de la Sociedad que fué modificado por la inscripción vigésima de fecha veintiséis de Junio del dos mil dos, practicada por escritura otorgada en Quintanar de la Orden, el día cinco de Mayo del dos mil, ante el Notario Don Francisco Martín Rabadan Muro, es: AVENIDA DE ALCAZAR, NUMERO SEIS, de la localidad de HERENCIA, provincia de CIUDAD REAL. - ESPAÑA- Código Postal 13.640. -----

**CUARTO:** Que el capital social actual de la misma es de SEISCIENTOS MIL EUROS.

**QUINTO:** Que el objeto de la sociedad, modificado por la inscripción cuarenta y seis, de fecha doce de Mayo del dos mil dieciséis, practicada en virtud de escritura otorgada en Herencia, el día veinticuatro de Junio del dos mil catorce, ante el Notario Don Francisco Javier Fernández de Arevalo de la Barreda, junto con acta de subsanación telemática, otorgada el día siete de abril de dos mil dieciséis, en el mismo lugar y ante el mismo fedatario es el siguiente;

**OBJETO:**

A) El diseño, fabricación y comercialización de carrozados, remolques, piezas y componentes de automoción. B) El diseño, la fabricación y comercialización de carrocerías de todo tipo de vehículos especiales, así como contenedores para transporte intermodal, contenedores frigoríficos y todo tipo de contenedores especiales, en todos los casos tanto para uso civil como militar. C).- Suministro de

equipos y partes de equipos para seguridad pasiva, equipamiento y mobiliario para hospitales y colegios, así como de equipamiento de comunicaciones para instalaciones fijas. D).- Diseño, fabricación y comercialización de caravanas, autocaravanas y campers, así como de elementos auxiliares de camping y caravanning. E).- Diseño, fabricación y comercialización de ambulancias y unidades sanitarias de uso civil y militar, así como de vehículos fúnebres. F).- La fabricación de transformados metálicos y equipos para la manipulación y manutención de mercancías. G).- El diseño, fabricación, comercialización arrendamiento -excluido el financiero-, reparación, mantenimiento y explotación de los productos mencionados en los puntos anteriores y afines, así como los enumerados a continuación: 1. - Vehículos especiales, equipamientos de vehículos especiales, contenedores, shelters, carpas y tiendas de campaña, destinados a los siguientes usos: telecomunicaciones, oficinas clínicas y sanitarios, laboratorios, protección NBQ+R, control medioambiental, puestos de mando y vigilancia, tanatorios y crematorios, logística y control de puertos y aeropuertos, transporte de componentes de aeronaves y elementos especiales, bibliotecas, aulas de formación, escenarios, promoción, almacenes, comedores, dormitorios, duchas, letrinas, cocinas, lavanderías, almacén de munición, almacenes frigoríficos e isoterms, talleres, detección y desactivación. 2.- Plantas de tratamiento de aguas y residuos. 3.- Instalaciones de revelado de huellas. 4.- venta de vehículos industriales, vehículos de transporte de pasajeros y vehículos turismos, tanto nuevos como usados. Todo ello, tanto para uso civil como militar, así como para el **ámbito nacional como internacional**. H).- Todo tipo de transportes y logística por carretera, con ámbito tanto dentro como fuera del territorio nacional; también la realización de cualquier tipo de servicio logístico o de distribución. I).- Arrendamiento, salvo el financiero, y compraventa de todo tipo de locales, naves industriales y cámaras de almacenamiento dedicadas a servicios logísticos. J).- La preparación y prestación de servicios de catering y restauración así como la elaboración, preparación, distribución y suministro de raciones, artículos y productos de alimentación, bebidas y platos precocinados para cualquier organismo público o privado, incluso a modo no limitativo para las Fuerzas Armadas, así como para cualquier persona física o jurídica la compra de las materias primas y alimentos para dichas actividades. También lo será la prestación de servicios de comedor y servicios de limpieza, y cualquier actividad accesoria a estos servicios. K) Logística y mantenimiento nacional e internacional de vehículos y equipos de uso civil y militar. L) La prestación para organismos públicos, privados y Fuerzas Armadas, **tanto a nivel nacional como internacional**, de los siguientes servicios: comedor, desinfección, saneamiento, recogida de residuos, montaje y mantenimiento e infraestructuras, lavandería, fisioterapia, peluquería, seguridad, atención sanitaria y otros servicios de apoyo para el personal. M) La explotación comercial e industrial, bien directamente o mediante terceros (como concesionarios, representantes o agentes), de superficies dedicadas a la venta al por menor o al por mayor de artículos de alimentación, calzado, prendas de vestir, electrodomésticos, mobiliario, artículos de regalo, informática, jardinería y cualquier otro relacionado con los anteriores, así como la atención, reposición y mantenimiento de equipos, maquinaria y dispensadores de los productos mencionados. N).- Gestionar la implantación de superficies dedicadas a la venta al por menor o al por mayor de artículos señalados en el apartado anterior. Ceder la explotación de los mismos mediante precio a terceros personas ya sean físicas o jurídicas. Ñ).- Gestión de servicios de atención personal y telefónica. O) La compraventa, alquiler y permuta de edificios total o parcialmente construidos. P) Hospitalización, asistencia médica y de enfermería a domicilio o en las instalaciones del cliente. Q).- Prestación de servicios auxiliares en estaciones petrolíferas, urbanizaciones, fincas urbanas, instalaciones industriales, redes viales, centros comerciales, organismos oficiales y dependencias administrativas, instalaciones deportivas o de recreo, museos, recintos feriales, salas de exposiciones, conferencias y congresos, hospitales, convenciones, inauguraciones, centros culturales y deportivos, eventos deportivos, sociales y culturales, exposiciones, conferencias internacionales, juntas generales de accionistas y de comunidades de propietarios, recepciones, ruedas de prensa, centros docentes, parques, instalaciones agropecuarias, de agricultura, ganadería y pesca, montes, fincas rústicas, cotos de caza, recintos de recreo y de espectáculos, por medio del personal necesario o que complementa sus funciones, consistentes en el mantenimiento, la conservación, la explotación y el funcionamiento habitual de los locales, así como en la atención y servicio a los vecinos, ocupantes, visitantes y usuarios, mediante la realización de cualquier tarea, excluidas, en todo caso, aquellas que la Ley reserva a las empresas de seguridad. R).- Lectura de contadores de suministros, cortes, mantenimiento, reparación y reposición de los mismos, *escucha* y transcripción de lecturas, inspección de contadores, toma y actualización de datos y colocación de avisos. S).- Recepción, atraque, amarre y conexión de servicios a embarcaciones. T).- Limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa. U).- Prestación de servicios de asistencia en tierra a pasajeros y aeronaves.



# CERTIFICACIÓN



DP7



C15A14180642



V).- Servicios de carga, descarga, estiba y desestiba, distribución, colocación, clasificación, control de almacén, preparación de inventarios, reposición, control de existencias en almacenes y almacenamiento de todo tipo de mercancías. W).- Gestión y explotación de lugares de distribución de mercancías y bienes perecederos en lonjas de pescado, mercados mayoristas y minoristas. X).- Gestión y explotación, así como prestación de servicios auxiliares y complementarios en todo tipo de edificación e inmuebles o complejos de uso público o privado destinados a áreas o estaciones de servicio, áreas recreativas y estaciones de autobuses o intermodales. Y).- La intervención en operaciones de materias primas, mercancías manufacturadas y suministros. Z).- La prestación de todo tipo de servicios públicos y privados de carácter urbano la ejecución de obras e instalaciones que hubieran de realizarse para dicho fin, ya sea en régimen de concesión administrativa y arrendamiento. AA) Los montajes e instalaciones de mobiliario, material de oficina y afines. BB) Los trabajos de reparación y conservación de obras civiles, de edificaciones urbanas e industriales, urbanización, saneamiento, abastecimiento de aguas y movimiento de tierras. CC).- Los trabajos de instalación, mantenimiento, control y reparación de todo tipo de instalaciones eléctricas, electrónicas, mecánicas, instalaciones de gas, climatización, fontanería, suministro de agua y saneamiento, protección contra incendios, seguridad, telefonía, voz y datos. DD).- Transportes de viajeros y las actividades anexas a los mismos. EE).- Trabajos de jardinería y plantación revegetación, reforestación, mantenimiento y conservación de parques, jardines y elementos anexas. FF).- Tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales y sanitarios. Tratamiento y venta de productos residuales. Gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencias de residuos. GG).- Formación profesional y reciclaje de las personas que presten los servicios expresados en todos los puntos anteriores. Desarrollo de planes de selección y formación para otras entidades y personas físicas. HH).- Comercio al por mayor de máquinas y material de oficina. II).- La promoción inmobiliaria, la construcción y oficios propios de la misma, las instalaciones eléctricas y de gas, los montajes eléctricos a cualquier nivel -alta, media o baja tensión; las obras públicas y el urbanismo, así como el asesoramiento a cooperativas de comunidades de viviendas en las actividades propias de las mismas y la gestión de sus promociones y construcciones. **Tanto a nivel nacional como internacional.** JJ).- La adquisición, cesión, transmisión, alquiler, permuta, así como cualquier otra forma de explotación de bienes inmuebles rústicos y urbanos, total o parcialmente construidos. **Tanto a nivel nacional como internacional.** KK).- Servicios de consultoría y ejecución de proyectos integrales, **a nivel nacional internacional**, en las siguientes áreas: 1).- Agricultura. 2).- Producción animal -ganadería. 3).- Industria agroalimentaria. 4).- Silvicultura, ordenación y planificación forestal. 5).- Auditoría y gestión ambiental. 6).- Gestión de recursos hídricos, caudales y erosión. LL).- Diseño, comercialización y ejecución de proyectos llave en mano de campamentos civiles y militares **tanto a nivel nacional como internacional** así como la prestación de los servicios de suministro de alimentos, catering, atención sanitaria, seguridad, telecomunicaciones, lavandería limpieza, mantenimiento de instalaciones, transporte, tratamiento de residuos y aguas residuales, jardinería, supermercados y bazar, así como los servicios de bienestar personal y ocio para los usuarios. Estas actividades podrán prestarse tanto a organismos públicos como privados, tanto con carácter civil como militar, incluyendo de forma no limitativa a las Fuerzas Armadas, y podrán ser desarrolladas **tanto dentro como fuera del Territorio Nacional**. Tales actividades podrán ser desarrolladas, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo. En todo caso, quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si alguna de las actividades que constituyen el objeto social incidiera en las propias de las Sociedades Profesionales, la actuación de la Sociedad se limitará a la mera intermediación entre el cliente y el profesional.



SEXTO: Los representantes de la entidad son los siguientes:

APODERADOS

DON ANTONIO JOSE FERNANDEZ CABALLERO GOMEZ, con D.N.I. 6.229.582-D, nombrado para dicho cargo en virtud de escritura otorgada en Quintanar de la Orden -Toledo, el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Don Francisco Martín Rabadan Muro, el cual al día de la fecha se encuentra VIGENTE.

DOÑA MARIA DOLORES GARCIA MORATO RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE, con D.N.I. 06.236.989-X, nombrado para dicho cargo en virtud de escritura otorgada en Quintanar de la Orden, Toledo, el día cinco de Mayo del dos mil, ante el Notario Don Francisco Martín Rabadan, el cual al día de la fecha se encuentra VIGENTE.

DON PEDRO GOMEZ CALCERRADA TAJUELO, con D.N.I. 6.232.435-X, nombrado para dicho cargo en virtud de escritura otorgada en Almadén, Ciudad Real, el día once de Junio del dos mil dos, ante el Notario Don Luis Fernando Muñoz de Dios, el cual al día de la fecha se encuentra VIGENTE.

DON JESUS VICENTE GONZALEZ-ORTEGA TAJUELO, con D.N.I.06.240.891-W, nombrado para dicho cargo en virtud de escritura otorgada en Herencia, Ciudad Real, el día once de Marzo del dos mil cinco, ante el Notario Don Luis Fernando Muñoz de Dios Saez, el cual al día de la fecha se encuentra VIGENTE.

DON FRANCISCO JOSE PARDO PIQUERAS, con D.N.I. 05.156.718-A, nombrado para dicho cargo en virtud de escritura otorgada en Campo de Criptana, Ciudad Real, el día catorce de Junio del dos mil doce, ante el Notario Doña Ana Sulleiro Avendaño, el cual al día de la fecha se encuentra VIGENTE.

DOÑA MARIA DOLORES GARCIA MORATO RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE, con D.N.I. 06.236.989-X, nombrado para dicho cargo en virtud de escritura otorgada en Herencia, Ciudad Real, el día treinta de Diciembre del dos mil diez, ante el Notario Doña María Vilalta Clivillé, el cual al día de la fecha se encuentra VIGENTE.

SEPTIMO: Y que en la propia Hoja, no figura inscrita la disolución de la Sociedad, por lo que la misma continua VIGENTE, según el Registro. -----

Y para que conste, y no existiendo en el Libro Diario, asiento alguno pendiente de inscripción, que se refiera a la Sociedad de que se certifica, expido la presente, a las ocho horas, cincuenta minutos del día de hoy, que va extendida en dos hojas de papel especial con números C15A14180640-641, debidamente selladas con el de esta Oficina y la firma y rubrico, en Ciudad Real, a diecisiete de Julio del dos mil diecisiete.



Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizadas de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BASE: DECLARADA

Nº 2-2º INCISO 2º D.A.D 3ª Ley 8/1989  
Nº ARANCEL: 23-24-98-99

FACTURA NUMERO: 2150/17

TESTI 000 / 000

DP7317511

05/2017



.../...MONIO.- Yo, FRANCISCO-JAVIER FERNÁNDEZ DE ARÉVALO DE LA BARREDA, Notario del Ilustre Colegio de CASTILLA-LA MANCHA con residencia en Herencia, y para mi Libro Indicador, DOY FE de que la presente reproducción extendida en tres folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, de la serie DP, números 7317509 y los dos siguientes en orden correlativo, rubricados por mi y sellados con el de la Notaría, coincidente con el documento que se exhibe, que tengo a la vista y al que me remito.-----

En Herencia, a dieciocho de Julio de dos mil diecisiete.-----

ASIENTO Nº 407 DE LA SECCION SEGUNDA DEL LIBRO INDICADOR DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----



Documento sin cuantía - Ley 8 / 89





DP7354615

05/2017

Respecto al signo, firma y rubrica de DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE ARÉVALO DE LA BARREDA, como Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-la Mancha con residencia en Herencia, puesta en el anterior folio de papel timbrado, serie DP, números 7317511, exclusivo para documentos notariales y la presente apostilla que queda extendida en un folio de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de la serie DP y número 7354615.

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	ESPAÑA
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par	Don Francisco Javier Fernández de Arevalo de la Barreda, Notario de Herencia
<b>3. quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	su notaría
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> at / à	Tomelloso
<b>6. el día</b> the / le	19/07/2017
<b>7. por</b> by / par	Don Luis-Enrique Mayorga Alcázar, Notario de Tomelloso y Vicedecano, por delegación del Decano, del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha.
<b>8. bajo el número</b> No sous no	N4615/2017/003143
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:fc3F-VM1a-JSoC-nqc4

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:fc3F-VM1a-JSoC-nqc4

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:fc3F-VM1a-JSoC-nqc4

